



ANUNCIO DE LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE PUESTOS DEL MERCADO PUEBLO JUEVES

Mediante el presente anuncio se da publicidad al decreto INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE AUTORIZACIONES DE VENTA NO SEDENTARIA EN EL MERCADO PUEBLO JUEVES, advirtiendo que se abre el plazo de 15 días para presentar las solicitudes de participación, conforme el decreto que a continuación se transcribe:

Visto el expediente tramitado para autorizar la adjudicación de los puestos vacantes del MERCADO PUEBLO JUEVES que se relacionan a continuación:

- Puesto número 3.
- Puesto número 5.
- Puesto número 7.
- Puesto número 12.
- Puesto número 13.
- Puesto número 14.
- Puesto número 15.
- Puesto número 16.
- Puesto número 20.
- Puesto número 23.
- Puesto número 28.

Visto que constan incorporadas el informe del régimen económico de la autorización, el informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, el seguro de responsabilidad civil, las bases reguladoras de la autorización y los planos de ubicación, así como los informes favorables de la secretaría municipal.

En virtud de lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la venta no sedentaria de Moncofa,

D. Wenceslao Alós Valls, alcalde del Ayuntamiento de Moncofa, en virtud de las competencias atribuidas que me confiere la disposición adicional segunda de la LCSP,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para adjudicar mediante procedimiento abierto las autorizaciones vacantes de uso especial para la instalación de puestos de venta no sedentaria del MERCADO PUEBLO JUEVES así





como las bases reguladoras del Mercado, el régimen económico y los planos de ubicación.

SEGUNDO. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria para adjudicar las autorizaciones vacantes de uso especial para la instalación de puestos de venta no sedentaria del MERCADO PUEBLO JUEVES supeditado a la normativa estatal, autonómica y local que al efecto se dicte como consecuencia del COVID-19.

TERCERO. Publicar el correspondiente anuncio de licitación en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Moncofa para que los interesados puedan presentar sus solicitudes a través de cualquiera de los medios válidos en derecho dentro del plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación, dando acceso a las bases y demás documentación complementaria a través del perfil de contratante, acceso que será libre, directo, completo y gratuito y que se efectuará desde la fecha de la publicación del anuncio de licitación en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Moncofa.

CUARTO. Aprobar los siguientes modelos normalizados de solicitud y declaración responsable:

“ANEXO I SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN MERCADO PUEBLO JUEVES

D/D^a....., con domicilio enC/..... con D.N.I.....en nombre propio o en representación de (Entidad Jurídica).....con CIF. nº....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, enterado de las bases que regulan la autorización para el ejercicio del **Mercado PUEBLO JUEVES** solicita la concesión de un puesto, para la venta de..... conforme el siguiente orden de preferencia:

- 1º - Puesto número:
- 2º - Puesto número:
- 3º - Puesto número:

Moncofa, a de de 2023.
 Fdo.:





En caso de sociedad, el representante legal.”

“ANEXO II: MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª....., con domicilio enC/....., con D.N.I.....en nombre propio o en representación de (Entidad Jurídica).....con CIF. nº....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, enterado de las bases que regulan la autorización para el ejercicio del Mercado PUEBLO JUEVES:

DECLARA

- a) El cumplimiento de los requisitos establecidos para el ejercicio de la venta no sedentaria y de las condiciones para la comercialización de los productos que se pretendan ofertar, en los términos establecidos en el artículo 7 del Decreto 65/2012, de 20 de abril del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunitat Valenciana y en la Ordenanza municipal.
- b) Estar en posesión de la documentación que así lo acredite a partir del inicio de la actividad y se compromete a mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización.

DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Señálese con una X lo que proceda)

PERSONA FÍSICA:

- Solicitud (Anexo I)
- Declaración Responsable (Anexo II)
- DNI.
- Justificante de estar dado de alta en el régimen general de autónomos de la Seguridad Social.
- Certificado de estar al corriente de pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.
- Certificado de estar dado de alta en el censo de obligados tributarios para la actividad que solicita la venta.
- En caso de que no estén exentos del Impuesto de Actividades Económicas, certificado de estar al corriente en el pago de la tarifa.

PERSONA JURÍDICA

- Solicitud (Anexo I)





- Declaración Responsable (Anexo II)
- CIF.
- Escritura de constitución de la Sociedad, inscrita en el Registro Mercantil (en caso de sociedades mercantiles)
- Nombramiento de Administrador o apoderado de la Sociedad y NIF de este.
- Certificado de estar dado de alta en el censo de obligados tributarios y al corriente de pago del Impuesto de Actividades Económicas para la actividad que solicita la venta.
- Justificante de estar dado de alta en el régimen de Seguridad Social correspondiente.
- Certificado de estar al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.
- Persona/s autorizadas por la Persona Jurídica para la venta y contrato de trabajo en vigor.

SOCIOS TRABAJADORES DE LAS COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO, DEDICADAS A LA VENTA NO SEDENTARIA

- Solicitud (Anexo I)
- Declaración Responsable (Anexo II)
- NIF del Socio Trabajador.
- Escritura de constitución de las Cooperativas de Trabajo Asociado.
- Documento acreditativo de la vinculación de la Cooperativa de trabajo con el socio trabajador.
- Certificado de alta de la cooperativa en el censo de obligados tributarios para la actividad que solicita la venta.
- En caso de que no estén exentos del Impuesto de Actividades Económicas, certificado de estar al corriente en el pago de la tarifa.

Para todos los supuestos de venta de productos alimenticios, se deberá estar en posesión del carné de manipulador de alimentos, así como del resto de autorizaciones exigidas por la normativa sanitaria.

Asimismo, acompaña la siguiente **DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS A VALORAR:**

- La experiencia demostrada en el ejercicio de la profesión que asegure la correcta prestación de la actividad comercial, que deberá acreditarse mediante certificados emitidos por otros Ayuntamientos donde se haya ejercido la venta.
- La pertenencia del solicitante a asociaciones de comerciantes debidamente registrados en el Registro de Asociaciones de Comerciantes de la Comunitat Valenciana.
- Adhesión a la Junta Arbitral de Consumo de la Generalitat.
- Minusvalías del solicitante.
- Situación de desempleo.

Moncofa, ade.....2023
Fdo.”





Ajuntament de Moncofa
P-1207700-D
Plaça de la Constitució, 1
12593 Moncofa (Castelló)
www.ajuntamentdemoncofa.com

Departament de Contractació
Tel. 964580421
Fax: 964580348

